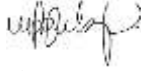


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 03 de Marzo de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente con memoriales allegados el 10 y 11 de Febrero de 2021 por la apoderada demandante, solicitando la ampliación de cautelares y desglose de la demanda respectivamente.

El presente asunto terminó por desistimiento tácito, mediante auto de 20 de febrero de 2020.-

La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2014 00007

Demandante: HELM BANK S.A.

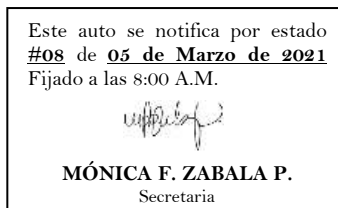
Demandado: CARLOS ALFREDO DÍAZ ÁLVAREZ

Fecha Auto: Marzo 04 de 2021.-

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, SE INCORPORAN a esta foliatura los memoriales allegados el 10 y 11 de febrero de la presente anualidad, por la apoderada demandante, respecto a los cuales esta sede judicial NIEGA la ampliación de las medidas cautelares, ya que el presente asunto terminó por Desistimiento Tácito conforme se dispuso en auto de 20 de Febrero de 2020. Por lo tanto, la memorialista deberá estarse a lo resuelto en el auto enunciado. En lo que concierne al desglose, la togada TRUJILLO PADILLA deberá estarse a lo resuelto en numeral 3º del auto ya enunciado (20-feb-2020), en el cual ya se resolvió sobre el desglose de los documentos que sirvieron de base esta ejecución. Ejecutoriado este proveído devuélvase al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL

Calle 7 No. 2 B – 34 Oficina 401 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b166f6521547b90a00d3e6d10651938f30d5b49a2c58f07abe5a785224556

852

Documento generado en 04/03/2021 11:47:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>